

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00579-00 (liquidación patrimonial)

Como quiera que la liquidadora Luz Marina Camargo Micholson manifiesta no aceptar el cargo designado en autos, en la medida que se encuentra en cuarentena, conforme lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa a **Miguel Nicolas Chaves Maldonado** - Liquidador categoría C-, persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se **oficiará** al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte el cargo (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b50e5a3d37582bc21344db6af7d77b07eaba4684d6fb0aa0f42f698b9244ef1

Documento generado en 19/04/2021 05:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>